



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 135-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA 06 de Abril de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **BILL QUISPE SANCA**, es el **PRESIDENTE DE LA UNION PERUANA DEL NORTE DE LA IADSD**, su profesionalismo, honestidad, idoneidad, esfuerzo y dedicación lo hace merecedor de tan alto cargo en tan prestigiosa institución, quien tiene un aporte auténtico y meritorio en el cumplimiento de sus funciones, en beneficio de la sociedad. Que, destaca sumado a su calidez como persona y probo proceder, valores altamente morales a seguir, hacen de él un insigne personaje, y es digno de expresar un reconocimiento a tan insigne representante.

Que, es importante destacar nuestro profundo agradecimiento al Presidente de la Unión Peruana del Norte de la IADSD, por su apoyo solidario y ayuda humanitaria brindada a través de **ADRA PERU**, a nuestra provincia de Barranca y sus distritos de Paramonga y Supe, así como sus valles, que han sido más afectados por el fenómeno del niño costero.

Que, es importante recordar que **ADRA PERÚ**, es un organismo de cooperación reconocido e inscrito al amparo del Decreto Legislativo No. 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional en la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional (APCI). Es una institución sin fines de lucro. Tiene como propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, contribuyendo a la disminución de la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación y la mejora en los niveles de salud; proporcionando asistencia oportuna a quienes padecen los efectos de la pobreza y los desastres, que trabaja de manera mancomunada con las iglesias evangélicas.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la población, y en el presente caso es necesario efectuar el reconocimiento y agradecimiento a tan insigne personaje.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº 500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER como **HUESPED ILUSTRE**, al Sr. **BILL QUISPE SANCA – PRESIDENTE DE LA UNION PERUANA DEL NORTE DE LA IADSD**, y disponer nuestro **AGRADECIMIENTO** por su apoyo solidario y ayuda humanitaria brindada a través de **ADRA PERU**, a nuestra provincia de Barranca y sus distritos de Paramonga y Supe, así como sus valles, que han sido más afectados por el fenómeno del niño costero.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el portal de nuestra Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146